

Licitación Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones AS400 y WEB

Bases Administrativas

SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, Fundación INTEGRA o Integra, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas, de entre 3 meses y 4 años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Así, la Fundación atiende a más de 75.000 niños en 1.057 establecimientos educacionales (Jardines Infantiles y Salas Cuna) situados en todas las regiones del país.

Integra a través de la Dirección de Tecnologías, gestiona los requerimientos informáticos y en este caso se requiere contratar un servicio de desarrollo y mantenimiento para sus actuales sistemas de información, que permita dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de las Direcciones de la Institución.

2. Servicios Licitados.

Fundación Integra, requiere contratar los servicios de desarrollo y mantenimiento para sus actuales sistemas de información y aplicaciones, bajo plataforma Web e IBM AS/400.

Todos los artefactos de Software que sean desarrollados o modificados producto del servicio contratado, serán de propiedad de Fundación Integra, por tanto el proveedor no tendrá ningún derecho intelectual sobre ellos.

3. Calendario de la Licitación.

El siguiente es el calendario correspondiente a la licitación.

Publicación en medio impreso	10 Enero 2016
Publicación de bases página web de la Fundación	12 Enero 2016
Consulta de interesados sobre Bases de Licitación	Hasta el 25 Enero 2016
Entrega de Respuestas a las consultas de interesados	26 Enero 2016
Presentación de Ofertas	29 Enero 2016 hasta 16:00 horas
Acto de Apertura de Ofertas	29 Enero 2016
Adjudicación	05 Febrero 2016
Suscripción del contrato	22 Febrero 2016

Integra podrá alterar este calendario, previa comunicación a los interesados, a través de la publicación en la página web de la institución.

4. Antecedentes legales y financieros de los oferentes.

Cada oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Identificación del oferente y de sus representantes legales, según formato que se adjunta en Anexo N°1;
- Identificación de tipo de Empresa, de acuerdo a Anexo N°2;
- Copia autorizada de las escrituras públicas en que consten sus estatutos y de aquella en que conste la personería de su representante legal, así como de las inscripciones de la constitución de la sociedad y de la personería en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia no anterior a 30 días.
- Copia simple del RUT de la sociedad.
- Copia autorizada de la cédula de identidad del representante legal del interesado;
- Certificado de Antecedentes Comerciales, DICOM o del Boletín de Informaciones Comerciales o similar, con una antigüedad no superior a 45 días a la fecha de apertura de las ofertas. Este documento puede acompañarse en original, copia autorizada ante Notario y también se aceptará la presentación de certificados obtenidos vía Internet.
- Certificado de internet o copia autorizada de la última declaración anual de impuesto a la renta.
- Último balance anual clasificado firmado por el representante legal y el jefe de finanzas o contador;
- Certificado de internet o copia autorizada de las declaraciones mensuales de Impuesto de octubre, noviembre y diciembre de 2015(FORM. 29 del SII);
- Declaración jurada simple, emitida con posterioridad al llamado a propuesta, que se refiere a las causales de inhabilidad para presentar ofertas o contratar con Fundación Integra, conforme al Anexo N°3.
- Cualquier otro antecedente que el oferente estime necesario acompañar para la adecuada evaluación de su capacidad profesional e idoneidad por parte de Fundación Integra.

Toda oferta que no esté acompañada de la totalidad de los formularios y declaraciones solicitadas según corresponda, será declarada inadmisibles por no ajustarse a los términos de estas Bases.

5. Requisitos de los Oferentes.

Podrán participar en esta licitación sólo las personas jurídicas constituidas en Chile dedicadas a los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y Aplicaciones en AS400 y WEB, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Demostrar y garantizar que posee plena idoneidad profesional, conocimientos, recursos, experiencia, y capacidad técnica y financiera para proveer y asegurar el servicio licitado.
- Acreditar que su equipo de trabajo esté integrado por profesionales con conocimientos en AS400 y tecnologías WEB.
- Garantizar continuidad operativa de las aplicaciones actualmente en producción, desde el primer día de inicio del servicio.
- Garantizar la continuidad de los desarrollos en curso y sus plazos comprometidos.

Para la implementación del servicio, se requiere que el oferente contemple un equipo con dedicación exclusiva en dependencias de Fundación Integra. Además, se deberá entregar el currículum vitae de los profesionales, donde se demuestre que cumplen con las competencias técnicas y experiencia requerida para cada uno de los perfiles indicados en las Bases Técnicas en el punto 5.2 Características del equipo de Trabajo.

El oferente debe garantizar la idoneidad del personal que efectúa los servicios solicitados, asegurando que el grupo de trabajo se mantendrá durante el transcurso del proyecto. De producirse alguna deserción o despido de algún miembro del equipo, el oferente deberá realizar el reemplazo con expresa aprobación de Fundación Integra, considerando que la Fundación será quien escoja al profesional reemplazante de una terna que el proveedor presentará y cuyos antecedentes deben ser, como mínimo, los indicados anteriormente.

Respecto del personal propuesto por el oferente, Fundación Integra tendrá la facultad de entrevistar a los integrantes del equipo, en cualquier momento durante la licitación. También, durante la ejecución del proyecto, Fundación Integra podrá objetar la participación de algún miembro del equipo, sin necesidad de expresar causal, teniendo la facultad de solicitar su cambio o remoción, considerando las mismas restricciones del párrafo anterior.

6. Consultas y Aclaraciones.

Con el objeto que los interesados puedan aclarar sus dudas respecto del contenido de las Bases de Licitación, se establecerá un período de consultas, durante el cual podrán formular sus inquietudes a Fundación Integra.

Este periodo quedará comprendido desde la fecha de publicación de las bases hasta el **25 de Enero del 2016 a las 23:59 horas.**

Para los efectos de lo señalado en este punto, las consultas deberán dirigirse al correo electrónico de doña Soledad Norambuena Garrido (snorambuena@integra.cl), indicando en el asunto "**Licitación Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones AS400 y WEB**".

Terminado este período, Fundación Integra dará respuesta a las consultas de todos los interesados, a través de la página web el **26 de Enero del 2016**, reservándose el derecho de no responder preguntas que a su juicio no sean pertinentes o considere ya resueltas.

Los interesados en el proceso licitatorio no podrán contactar a las personas que Fundación Integra designe para este fin por otros medios distintos al señalado, bajo apercibimiento de ser excluidos de la licitación.

7. Confidencialidad.

Toda la información y antecedentes obtenidos en esta licitación por los oferentes, sus consultores u otras personas relacionadas, serán estrictamente reservados y se entenderá como información confidencial, salvo en los casos en que ésta pase a formar parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión del interesado, en que ésta sea legítimamente revelada en caso que se deba a un requerimiento legal.

Lo señalado en el párrafo anterior, también regirá respecto de la información relativa a Fundación Integra de la cual el oferente adjudicado tome conocimiento en virtud de su relación contractual. En el marco de dicha relación, serán aplicables las disposiciones legales referidas a la protección de las comunicaciones privadas, en especial en materia de responsabilidad.

Las ofertas técnicas presentadas por el oferente adjudicado, los antecedentes y documentación que den cuenta y/o se relacionen con el desarrollo posterior de la oferta adjudicada, los productos e información resultantes de la misma, existentes en cualquier medio, serán de propiedad de Fundación Integra, siendo su publicación y difusión de exclusiva competencia de la Fundación, de acuerdo a las normas legales que regulan la materia.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

8. Presentación de Antecedentes.

Las ofertas se presentarán, según calendario de licitación, el **29 de Enero del 2016** hasta las 16:00 horas, en la oficina de partes de Casa Central de Fundación Integra, ubicada en calle Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago. Las ofertas pueden ser presentadas personalmente por el oferente o por quien éste designe, sin necesidad de mandato.

No se admitirá la presentación de ofertas de parte de oferentes en fecha y horario posterior a lo establecido en el punto anterior.

Se aceptará sólo una oferta de solución por oferente. Las bases se entenderán aceptadas íntegramente por éstos por el solo hecho de presentar ofertas, renunciando a la facultad de impugnarlas u objetarlas.

Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas. Luego de recibidas las ofertas, será efectuado un acto de apertura de cada una de ellas en presencia de los oferentes que deseen participar, con el objeto de verificar la entrega de la documentación exigida en estas bases administrativas, sin perjuicio de la revisión que sea efectuada durante el proceso de evaluación. A cada oferente que participe en el acto de apertura, se le entregará un comprobante de recepción de su oferta y a quienes no, se les enviará vía correo electrónico.

Fundación Integra se reserva la facultad de solicitar a los oferentes información destinada a corregir o aclarar aquella que ha sido proporcionada en la oferta respectiva.

Los participantes deberán presentar sus ofertas por escrito, en tres sobres cerrados, separados y rotulados respectivamente como:

- **Sobre A:** "Antecedentes Legales y Financieros"
- **Sobre B:** "Oferta Técnica"
- **Sobre C:** "Oferta Económica"

9. Evaluación de las ofertas.

El proceso de evaluación de las ofertas y selección de los servicios a contratar estará a cargo de un COMITÉ EVALUADOR conformado por la DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DIRECTOR JURÍDICO y el DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS o quienes los subroguen. El CONTRALOR participará como ministro de fe. Finalmente, el Comité Evaluador presentará la propuesta mejor evaluada a la Directora Ejecutiva, quien realizará la decisión final de la adjudicación.

El análisis de las ofertas considerará, en una primera instancia la revisión de todos los documentos financieros y legales, pudiendo Fundación Integra requerir al proveedor la aclaración de estos antecedentes para un mejor análisis, sin que ello afecte el principio de igualdad de todos los participantes que impera en esta licitación.

Luego se dará comienzo a la evaluación técnica y evaluación económica de las ofertas, de acuerdo con los criterios y procedimientos indicados en estas bases de licitación.

Evaluación Técnica Pondera 70%

- Equipo de Trabajo: Ponderación 40%

Evaluación	Procedimiento	Puntaje	Calificación	Significado
Evaluación del CV Jefe de Proyectos Senior	Para que Fundación Integra pueda evaluar este punto cada oferente debe presentar el curriculum del profesional que desempeñará este rol.	0	Insuficiente	El profesional no cuenta con experiencia comprobada en los servicios solicitados o su experiencia es menor a 2 años
		50	Deficiente	El profesional cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 2 años y menor a 5 años, como Jefe de Desarrollo en empresas privadas y/o públicas en plataformas AS400 y WEB en aplicaciones legacy
		80	Aceptable	El profesional cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 5 años y menor a 10 años, como Jefe de Desarrollo en empresas privadas y/o públicas en plataformas AS400 y WEB en aplicaciones legacy
		100	Sobresaliente	El profesional cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 10 años, como Jefe de Desarrollo en empresas privadas y/o públicas en plataformas AS400 y WEB en aplicaciones legacy
Evaluación	Procedimiento	Puntaje	Calificación	Significado
Evaluación de CV del Analista AS400	Para que Fundación Integra pueda evaluar este punto cada oferente debe presentar el CV del profesional propuesto.	0	Insuficiente	El analista no cuenta con experiencia comprobada en los servicios solicitados o su experiencia es menor a 2 años
		50	Deficiente	El analista cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 2 años y menor a 5 años, como Analista de Desarrollo sobre AS400 (Cobol/RPG) y aplicaciones legacy
		80	Aceptable	El analista cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 5 años y menor a 10 años, como Analista de Desarrollo sobre AS400 (Cobol/RPG) y aplicaciones legacy
		100	Sobresaliente	El analista cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 10 años, como Analista de Desarrollo sobre AS400 (Cobol/RPG) y aplicaciones legacy
Evaluación	Procedimiento	Puntaje	Calificación	Significado
Evaluación de CV de Analista WEB	Para que Fundación Integra pueda evaluar este punto cada oferente debe presentar el CV del profesional propuesto.	0	Insuficiente	El analista no cuenta con experiencia comprobada en los servicios solicitados o su experiencia es menor a 1 año
		50	Deficiente	El analista cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 1 año y menor a 2 años, como Analista de Desarrollo WEB con PHP, .Net, Java
		80	Aceptable	El profesional cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 2 años y menor a 5 años, como Analista de Desarrollo WEB con PHP, Net, Java
		100	Sobresaliente	El profesional cuenta con experiencia comprobable mayor o igual a 5 años, como Analista de Desarrollo WEB con PHP, Net, Java.

- Experiencia del equipo de trabajo en aplicaciones AS400: Ponderación 30%

Cantidad de Profesionales Calificados (+ de 10 años de Experiencia)
--

Cantidad de referencias de clientes activos

- Experiencia del equipo de trabajo en aplicaciones WEB: Ponderación 30%

Cantidad de Profesionales Calificados (+ de 5 años de Experiencia)

Cantidad de referencias de clientes activos

Cada elemento será evaluado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_m) * \text{Factor}$$

P _{je} O _i =	Puntaje obtenido por el oferente i
O _i =	Indicador evaluado oferente i
O _m =	Indicador mayor
Factor=	Porcentaje asociado al ítem a evaluar

Las ofertas deberán obtener al menos un 80% de cumplimiento en la Evaluación Técnica para poder ser consideradas en la Evaluación Económica.

Evaluación Económica Pondera 30%

- Precio mensual del servicio. Ponderación 60%
- Valor on demand AS400. Ponderación 20%
- Valor on demand WEB. Ponderación 20%

Para la evaluación de factor se tendrá en cuenta el precio por ítem idéntico, de acuerdo a la información que entreguen los oferentes en la Oferta Económica.

La evaluación económica se efectuará comparando el precio de cada oferta con el menor precio ofertado para cada ítem idéntico, asignando mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * \text{Factor}$$

P _{je} O _i =	Puntaje obtenido por el oferente i
O _e =	Oferta más económica
O _i =	Oferta del oferente i
Factor =	Porcentaje asociado al ítem a evaluar

10.Adjudicación.

La adjudicación será efectuada a más tardar el día **05 de Febrero del 2016** y se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de correo electrónico. Además, se le comunicará el monto total del servicio adjudicado, el monto de la garantía de fiel cumplimiento que deberá ser entregada y la fecha de la firma del contrato. Quienes no resulten adjudicados, serán notificados de la misma manera antes señalada.

Una vez efectuadas las notificaciones a que se refiere el punto anterior, se pondrá a disposición de los oferentes que no hayan sido seleccionados, a excepción del oferente que ocupe el segundo lugar, el vale vista o la boleta de garantía entregado y los documentos entregados para participar en la licitación, los que deberán ser retirados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que les sea comunicada esta circunstancia, en las oficinas del Departamento de Abastecimiento de Fundación Integra, ubicadas en calle Alonso de Ovalle 1180, Piso 1, Santiago. Fundación Integra no se responsabilizará por la tenencia de estos documentos con posterioridad a dicho plazo.

A los oferentes seleccionados en primer y segundo lugar en la evaluación, se les efectuará la devolución una vez firmado el contrato con el adjudicado.

11. Contrato.

Fundación Integra suscribirá, con el adjudicado, un contrato en el que se estipularán las condiciones que regulan la prestación del servicio, conforme a los siguientes documentos que forman parte integrante del contrato:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos adjuntos
- Oferta completa del oferente

Para todos los efectos, la presentación de la oferta implica que el interesado está de acuerdo con las estipulaciones contenidas en estos antecedentes y que compromete su firma dentro del plazo que establece la licitación, obligándose conforme a la ley en caso de retractación.

La firma del contrato se llevará a cabo a más tardar el **22 de febrero de 2016**.

Sin perjuicio de lo señalado, el adjudicado que no concurra a firmar el contrato será excluido de la licitación, facultando con ello a Fundación Integra para hacer efectiva a su respecto la garantía de seriedad de la oferta, que más adelante se indica, y adjudicar el contrato al oferente que hubiera obtenido la segunda mejor calificación en el proceso de evaluación. Además, será responsable de los perjuicios respectivos, pudiendo ejercerse conforme a ello las acciones legales que corresponda.

12. Implementación del Servicio.

El oferente debe contemplar el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones AS400 y Web, poniendo para ello a disposición de la Fundación a los profesionales requeridos durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los detalles del servicio requerido, se tratan ampliamente en las Bases Técnicas.

Todos los artefactos de Software que sean desarrollados o modificados, producto del servicio contratado, serán de propiedad de Integra, por tanto el proveedor no tendrá ningún derecho intelectual sobre ellos.

13.Lugar de Trabajo.

El servicio de Desarrollo y Mantenimiento se realizará en las dependencias de Fundación Integra o en el lugar que se designe. El oferente adjudicado deberá proporcionar el equipamiento tecnológico que utilizará su equipo de trabajo, dicho equipamiento deberá ser securitizado debido a se que conectarán a la red de Fundación Integra.

Para efectos de la administración y coordinación de los servicios, la Fundación se relacionará con el equipo de profesionales asignados por el oferente adjudicado, a través del Jefe de Desarrollo o Supervisor, asignado por el proveedor.

14.Administración del Contrato.

Fundación Integra supervisará el desarrollo de los servicios por parte del oferente adjudicado y podrá objetar cualquier disposición de los ejecutores, en cuanto estime que no se ajusta a los términos del contrato o que perjudica abiertamente los intereses de la institución.

Fundación Integra designa como administrador del contrato al Jefe de la Oficina de Control de Proyectos, o quien lo subrogue, quien actuará como administrador del mismo, velando siempre por el interés del Fundación Integra. Entre otras facultades, éste tendrá las siguientes:

- Representar a Fundación Integra frente al oferente adjudicado en la coordinación y discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato
- Revisar las boletas y/o facturas y aprobar el respectivo pago, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.
- Establecer de común acuerdo los procedimientos adecuados para la oportuna entrega de los productos y servicios, y
- Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos, objetándolo en cuanto estime que no se ajusta a los términos de la oferta.

Por su parte, el oferente adjudicado también deberá designar un administrador del contrato, lo cual deberá estipularse expresamente en tal instrumento. En caso que no se indique, se entenderá que esta función será desempeñada por el Jefe de Desarrollo.

El oferente adjudicado, dentro de los plazos establecidos, deberá entregar al Administrador del Contrato los productos definidos en estas bases. En tanto éste no manifieste su conformidad, no podrá efectuarse el pago del precio o su saldo.

15. Término Anticipado del Contrato.

Fundación Integra, previo aviso escrito al proveedor, dado con treinta días corridos de antelación, podrá poner término anticipado al contrato en las situaciones que se señalan a continuación:

1. Si el proveedor es declarado en estado de notoria insolvencia.
2. En caso de término de giro, liquidación o disolución del proveedor. En tales eventos, el proveedor tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a Fundación Integra, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde el suceso respectivo.
3. Si el proveedor no acata las instrucciones dadas por Fundación Integra, que tengan por objeto la debida implementación y operación de los servicios en los términos indicados en el contrato.
4. Si el proveedor no observa o vulnera la prohibición de ceder o transferir totalmente el contrato.
5. En caso de incumplimiento del contrato, imputable al proveedor.
6. Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la indicada en la N° 6, Fundación Integra podrá, cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, en su totalidad, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder en contra del proveedor.

16. Plazos.

El contrato entre Fundación Integra y el oferente adjudicado tendrá vigencia de 12 meses y se renovará automáticamente por una vez, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con 60 días corridos de anticipación, mediante el envío de carta certificada al domicilio consignado en el contrato.

Sin perjuicio de aquello, Fundación Integra podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización de ninguna especie, comunicando dicha decisión, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en el contrato, con una antelación de 60 días corridos.

17. Garantías.

a) Garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía tendrá por objeto resguardar la seriedad y vigencia de la oferta presentada por los interesados en el presente proceso licitatorio.

Fundación Integra requerirá que todos los proveedores presenten junto con sus ofertas, una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista como **Garantía de Seriedad de la Oferta**, por un monto equivalente al 10% del total de la oferta que sea efectuada, con vigencia mínima hasta el día **28 de febrero de 2016**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación de Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones AS400 y Web”**.

Esta garantía se hará efectiva en su totalidad en el evento de que el proveedor se desista de su oferta o bien, no suscriba el respectivo contrato por cualquier causa no imputable a Fundación Integra, dentro del plazo y en la forma establecida en las presentes bases.

Esta caución será devuelta al adjudicado en el momento que suscriba el contrato de servicios correspondiente y entregue la respectiva garantía de fiel cumplimiento contractual. A aquellos que resultaron no adjudicados la devolución será efectuada en la oportunidad que Fundación Integra indique para dichos efectos.

b) Garantía de fiel cumplimiento

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, pudiendo hacerse efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en este proceso licitatorio.

El oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato, deberá extender una garantía de fiel cumplimiento que consistirá en un vale vista o una boleta de garantía bancaria a la vista, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (IVA incluido), con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de término del contrato. Deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra con la frase **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la licitación de Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones AS400 y Web”**.

Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario y especialmente con diez días de anticipación a su vencimiento.

18. Multas

Fundación Integra aplicará al oferente adjudicado las respectivas multas, distinguiendo aquellas que se refieran a atraso en la implementación, de los distintos proyectos de mantenimiento sujetos al contrato del servicio de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información:

❖ **MULTA POR ATRASOS EN DESARROLLOS Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE**

Cada vez que exista un atraso de los distintos proyectos de desarrollo y mantenimiento según las Cartas Gantt sancionadas, se calculará una multa diaria en base a:

$$\text{MPA} = \text{DA} * ((0.5 * \text{VMC}) / 100)$$

MPA: Multa diaria por atraso.

DA : Días de Atraso

VMC: Valor Mensual del contrato por el servicio.

19. Forma de Pago y Facturación.

El proveedor debe entregar factura mensual del servicio acompañada de una rendición de actividades, que debe ser autorizada por el administrador del contrato para cursar el pago. Fundación Integra se reserva el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura conforme, para reclamar respecto de su contenido, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.983.